



## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE MARZO DE 2024

### **PRESIDENTE:**

D. Francisco Carmona Limón (PP)

### **CONCEJALES:**

D. Félix Caler Vázquez (PP)  
D<sup>a</sup>. Almudena García Prieto (PP)  
D. Juan Carlos Martínez Moreno (PP)  
D<sup>a</sup>. María José Fuentes Domenech (PP)  
D. Manuel Fernández Toribio (PP)  
D. Emilio José Rodríguez Rodríguez (PP)  
D. Luis Villa González (PP)  
D<sup>a</sup>. Azucena Cepedello Moreno (PP)  
D. Manuel González Mezquita (PP)  
D<sup>a</sup>. Rosa María Sola Expósito (PP)  
D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Rosa María Reche Mármol (PSOE)  
D. Manuel Ángel Vázquez Prieto (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Alma María Cámara Ruano (PSOE)  
D. José Antonio Oria Garzón (PSOE)  
D. Juan Lucas García Cámara (PSOE)  
D<sup>a</sup>. María Carmen Peinado Muñoz (VOX)  
D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz (AXSÍ-Andalucistas)  
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IU-Podemos Con Andújar)

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. Jesús Riquelme García

### **INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

D. Manuel Otero Cantudo

### **AUSENTES CON EXCUSA:**

D. Antonio Torres Santos (PP)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Plenos del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y nueve minutos del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Carmona Limón, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General y el Sr. Interventor Accidental.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptada la inclusión de los asuntos no dictaminados y comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, a continuación, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2024.-** Queda enterado el Pleno del Acta mencionada en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales

asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el acta epigrafiada.

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2024.-**

Interviene D. Manuel Ángel Vázquez Prieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, en relación a dos resoluciones.

Seguidamente, interviene el Sr. Alcalde-Presidente para responder al Sr. Vázquez Prieto.



No produciéndose otras intervenciones, el Pleno queda enterado.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL POR CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, CON BONIFICACIÓN DEL ICIO, DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDA EN CALLE CORREDERA DE SAN BARTOLOMÉ Nº 48.-**

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio de fecha 1 de marzo de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2024, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado con objeto de la solicitud presentada en el Registro General Municipal con núm. Entrada 3728 y fecha de 12/02/2024 por doña INMACULADA VILCHEZ CUBILLAS, para la concesión de bonificación en el ICIO devengado con ocasión de las obras de << Reforma integral de vivienda en calle Corredera San Bartolomé nº 48>>, alegando que concurren circunstancias Histórico-Artísticas.

Considerando el informe emitido por el Técnico de Gestión Tributaria, Cosme J. Ocaña Aguayo, del siguiente tenor literal:

<<Se emite el presente informe en relación con la solicitud presentada por D<sup>a</sup> INMACULADA VILCHEZ CUBILLAS con NIF 53597994J, mediante la que insta, le sea concedida la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante ICIO) devengado con ocasión de las obras de “REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDA EN CALLE CORREDERA SAN BARTOLOME Nº 48”, alegando que se trata de una rehabilitación en casco histórico.

**PRIMERO.-** Consta en el expediente, que con fecha 14 de noviembre de 2023, se realiza el pago de la autoliquidación con número de recibo 2023-43156, en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por un importe de 1.220,08 euros, siendo el PEM de 36.639,00 euros, por las obras antes referenciadas.

Posteriormente, y con fecha 19 de febrero de 2024, se realiza un nuevo ingreso de 638,23 euros, mediante autoliquidación número de recibo 2024-2398, en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por el concepto de ampliación del PEM, en 19.166,00 euros.

Siendo el total ingresado por el concepto y obras que nos ocupa, la cantidad de 1.858,31 euros.

**SEGUNDO.-** Consta en el expediente informe del Arquitecto Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de Andújar, Ramón Cano Piedra, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<ASUNTO: Aplicación beneficios fiscales para la REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CORREDERA SAN BARTOLOME Nº 48 DE ANDUJAR, promovida por INMACULADA VILCHEZ CUBILLAS.

**INFORME:**

En relación a la solicitud de licencia para la actuación arriba epigrafiada, y en relación a lo contemplado en las Ordenanzas Fiscales 3 (ICIO) Y 9 (TASA DE LICENCIA/DECLARACIÓN RESPONSABLE), este Técnico tiene a bien informar lo siguiente:

**UBICACIÓN:** La actuación se proyecta en el ámbito del Conjunto Histórico/borde.

**ACTUACION:** Se trata de una intervención total de rehabilitación.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242063770
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/03/2024	FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2024	Fecha: 26/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/03/2024	12:27:14	Hora: 12:27



**ANTIGÜEDAD:** El inmueble tiene una antigüedad superior a 50 años.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en lo que a este Técnico compete, no existe inconveniente en aplicar la bonificación del ICIO del 95% por concurrir circunstancias histórico-artísticas, así como el tipo de gravamen del 0,099 establecido para actuaciones en el ámbito del PEPCH/Edificios catalogados por las ordenanzas fiscales correspondientes.

Es cuanto tengo a bien informar en Andújar (fecha y firma digitales) >>

**TERCERO.-** El Art. 103. 2a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo establece: Una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

**CUARTO:** La Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO, regula los aspectos materiales y formales de la bonificación, que se ha podido acreditar que concurren en el presente expediente.

A juicio de este Técnico:

1.- Debe el Pleno del Ayuntamiento, si así lo estima oportuno, emitir declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias Histórico-Artísticas, en las obras al principio indicadas, solicitadas por D<sup>o</sup> INMACULADA VILCHEZ CUBILLAS.

2.- Será el Pleno el órgano competente, si así lo estima oportuno, para conceder la bonificación en la cuota del ICIO en los siguientes términos:

- **EL COSTE DE LA EJECUCIÓN MATERIAL** de las obras de “Rehabilitación integral de vivienda en calle Corredera San Bartolomé nº 48”, asciende a 19.395,18 euros.

El resultado de la cuota del Impuesto sobre Construcciones sería el siguiente:

PEM referente a rehabilitación de fachada:

Cuota = 55.805,00 € \* 3.33 % = 1.858,31 Euros.

Cuota bonificada: 1.858,31 \* 95% = **1.765,39 Euros.**

Cuota ingresada en concepto ICIO: 1.858,31 euros.

Cuota resultante a ingresar tras la aplicación de la bonificación del 95% en PEM: **92,92 Euros.** (Ingresados previamente 1858,31 euros – 1.765,39 € bonificados).

Es cuanto informo a V.S. que con su mejor criterio resolverá lo que estime pertinente>>

**PROPONGO A LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, CUENTAS Y PATRIMONIO, DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO**

**PRIMERO.-** Declarar de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias Histórico-Artísticas, a las obras realizadas por D<sup>a</sup> INMACULADA VILCHEZ CUBILLAS, consistentes en << Reforma integral de vivienda en calle Corredera San Bartolomé nº 48. >>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/03/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/03/2024 12:27:14

DOCUMENTO: 20242063770
Fecha: 26/03/2024
Hora: 12:27

CSV: 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4



**SEGUNDO.-** Bonificar en un 95% la cuota del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a D<sup>a</sup> INMACULADA VILCHEZ CUBILLAS, con NIF 53597994J, por las obras anteriormente citadas, bonificación que asciende a 1.765,39 Euros, resultando una cuota a pagar de **92,92 Euros**.

**TERCERO.-** Del acuerdo presente se dará traslado a la Intervención municipal, al solicitante, y a la Gestión Tributaria con objeto de que se efectúen los trámites necesarios para llevarla a puro y debido efecto.”

*D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio, explica el asunto.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO CUARTO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 7 DE MARZO DE 2024, DE INCORPORACIÓN DE D. MANUEL OTERO CANTUDO, COMO VOCAL INTERVENTOR, A LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2024, del siguiente tenor literal:

“Teniendo en cuenta que con fecha 7 de marzo de 2024 la Alcaldía-Presidencia dictó Resolución del siguiente tenor literal:

*“Considerando que por acuerdo Plenario de fecha 29 de junio de 2023, se acordó y aprobó la creación y composición, entre otros órganos, de la Mesa de Contratación permanente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se designaba como Vocal a D<sup>a</sup>. Dolores de la Torre Rus (Interventora Accidental).*

*Considerando que ha sido nombrado Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, D. Manuel Otero Cantudo, tras el cese de la Sra. De la Torre Rus en el mencionado cargo, procede su incorporación a la Mesa de Contratación permanente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar de acuerdo con el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la mencionada Ley y, toda vez que con anterioridad a la celebración de la siguiente sesión plenaria se van a celebrar sesiones de Mesa de Contratación, se dicta la presente Resolución, la cual se incorporará para su ratificación en la próxima sesión del Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio, en consecuencia*

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Incorporar a D. Manuel Otero Cantudo a la Mesa de Contratación permanente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, en su calidad de Vocal, manteniendo el acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2023, en cuanto a la composición de la Mesa de Contratación se refiere, en todos los demás términos, con efectos desde la firma de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Instar la ratificación de la presente Resolución en la próxima sesión ordinaria del Pleno municipal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/03/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/03/2024 12:27:14

DOCUMENTO: 20242063770  
Fecha: 26/03/2024  
Hora: 12:27

CSV: 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4



**TERCERO.-** Dar traslado al Sr. Otero Cantudo y dar traslado al Negociado de Contratación para su conocimiento y publicación del acuerdo en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Andújar”.

En consecuencia, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio, PROPONGO al Pleno:

**Primero:** Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2024 por la que se incorpora a D. Manuel Otero Cantudo, Interventor Accidental, a la Mesa de Contratación permanente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, como Vocal, con efectos desde la firma de la mencionada resolución y manteniendo en todos los demás términos el acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2023, en cuanto a la composición de la Mesa de Contratación se refiere.

**Segundo:** Dar traslado al Sr. Otero Cantudo y al Negociado de Contratación para su conocimiento y publicación del acuerdo en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Andújar”.

*D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio, explica el asunto.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CESIÓN DE USO DE PARTE DEL INMUEBLE ANTIGUO COLEGIO ARIAS ABAD A LA ASOCIACIÓN CULTURAL “CHABORROS DEL UNDIBEL”.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2024, del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente instruido para la cesión de uso gratuito, no de propiedad, de parte del edificio de propiedad municipal Antiguo colegio público Arias Abad, sito en Ronda Mestanza, a la Asociación Cultural Chaborros del Undibel, para la realización de sus actividades y fines, por el que se prorroga la cesión de uso otorgada, y vistos los informes obrantes de Urbanismo, Patrimonio, e Intervención Municipal,

#### **PROPONGO AL PLENO**

**PRIMERO:** Ceder el uso gratuito, temporal, a la **Asociación Cultural Chaborros del Undibel**, de Andújar, de parte del edificio de propiedad municipal antiguo colegio público Arias Abad, por el que se prorroga la cesión acordada por Pleno y formalizada el 12-4-2018, conforme al Informe Técnico de Urbanismo, para el desarrollo de los fines, actividades y funciones propias de tal Asociación.

**SEGUNDO:** Aprobar la cesión de uso con arreglo a las siguientes cláusulas o condiciones:

1º.- La cesión de uso no de propiedad, prorrogando la anterior cesión de uso, de parte del bien de propiedad municipal descrito en el informe técnico de Urbanismo, es gratuita, motivada por el interés público que las actividades de la asociación conlleva y desarrolla. Las zonas de uso objeto de cesión son las determinadas en el informe de Urbanismo.

2º.- La cesión de uso se concede por plazo de seis años a la Asociación Cultural Chaborros del Undibel, contados a partir del 12-4-2024 fecha de finalización de la anterior cesión de uso conforme a la formalización. La extinción se producirá sin necesidad de aviso previo por el Ayuntamiento, y revirtiendo a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/03/2024
FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/03/2024 12:27:14

DOCUMENTO: 20242063770  
Fecha: 26/03/2024  
Hora: 12:27

CSV: 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4



entidad cedente todos sus componentes y accesorios, sin que la asociación pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario. A la finalización del plazo de cesión de uso otorgado deberán entregar las llaves en el Excmo. Ayuntamiento en las dependencias de Servicios o de Policía Local.

Con una antelación mínima de quince días a la finalización del plazo (12-4-2030), la asociación interesada podrá solicitar la prórroga a este Ayuntamiento si es de su interés continuar por nuevo plazo que será acordado expresamente, y siempre hasta el máximo previsto en el Decreto 18/2006, de 24 de enero.

3º.- El inmueble habrá de destinarse exclusivamente al uso para el que se cede sin que se pueda cambiar el destino del mismo, extinguiéndose la cesión, por la extinción de la personalidad jurídica de la asociación, por la finalización del plazo de duración, por la reclamación hecha por la Entidad Local sin indemnización, por devolución a la Entidad, destino a otra finalidad, incumplimiento de las condiciones de cesión para las que se cede, a requerimiento del Ayuntamiento, y demás establecidas en la legislación general.

4º.- El Ayuntamiento no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción y omisión de cualquier clase puedan producirse, debiendo las asociaciones suscribir el precedente seguro de responsabilidad civil, y cuantos otros consideren oportunos (robos, incendios, etc.) a los fines anteriores.

5º.- Será de cuenta de la asociación los gastos propios correspondientes de luz, agua, teléfono, limpieza, mantenimiento, reparación de las zonas cedidas por su uso, y demás necesarios para su utilización. Asimismo deberá tener al día cuantas licencias, autorizaciones, y demás documentación necesaria le fuese precisa de los organismos competentes.

6º.- Devolver en el mismo ser y estado el inmueble objeto de cesión estando obligada tanto a mantenimiento como a reposición. A estos efectos los servicios municipales emitirán informe de descripción y valoración.

**TERCERO:** Formalizar la cesión de uso en documento administrativo.

**CUARTO:** Dar traslado a la Asociación solicitante, Urbanismo e Infraestructuras, Patrimonio e Inventario, Intervención, y al Área de Servicios para su conocimiento y tramitación de lo procedente respecto del consumo de luz, agua, teléfono, etc.”

*D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio, explica el asunto.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE LA SALA 22 EN EL CENTRO DE INICIATIVAS SOCIALES A LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMOS ALCOHÓLICOS Y FAMILIARES “VOLVER A VIVIR”.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2024, del siguiente tenor literal:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242063770
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	26/03/2024	Fecha: 26/03/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE	26/03/2024	Hora: 12:27
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/03/2024 12:27:14		

CSV: 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4



“En relación con el expediente instruido para la cesión de uso gratuito, no de propiedad, de una Sala del edificio de propiedad municipal, conocido como CIS “Centro de Iniciativas Sociales”, sito en Avda. Blas Infante de Andújar (Jaén), descrita en el Informe Técnico de Urbanismo a la Asociación que se relaciona a continuación, para la realización de sus actividades propias, y vistos los informes obrantes de Servicios Sociales, Urbanismo, Patrimonio e Intervención.

### PROPONGO AL PLENO

**PRIMERO:** Ceder el uso gratuito, temporal a la **Asociación para la Prevención y Tratamiento de Enfermos Alcohólicos y Familiares “Volver a Vivir”**, de la Sala 22, con una superficie de 53,33 m<sup>2</sup>, situado en la planta primera del edificio de propiedad municipal sito en Avda. Blas Infante de Andújar (Jaén) descrito en el informe del técnico municipal para el desarrollo de los fines, actividades y funciones propias de tal entidad.

**SEGUNDO:** Aprobar la cesión de uso con arreglo a las siguientes cláusulas o condiciones:

1º.- La cesión de uso, no de propiedad, de la Sala antes citada del bien de propiedad municipal, descrito en los informes técnicos de Urbanismo es gratuita, motivada por el interés público que las actividades de las Asociaciones expresadas conllevan y desarrollan, conforme al informe de Servicios Sociales y documentación aportada.

2º.- La cesión de uso se concede por plazo de cuatro (4) años contados a partir del día siguiente a la formalización de la cesión. La extinción se producirá sin necesidad de aviso previo por el Ayuntamiento, y revirtiendo a la entidad cedente todos sus componentes y accesorios, sin que las Asociaciones puedan solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad del desahucio administrativo si ello fuera necesario. A la finalización del plazo de cesión de uso otorgado deberán entregar las llaves en el Excmo. Ayuntamiento en las dependencias de Servicios o de Policía Local.

3º.- La Sala objeto de cesión a la citada Asociación habrá de destinarse exclusivamente al uso para el que se cede sin que se pueda cambiar el destino del mismo, extinguiéndose la cesión, por la extinción de la personalidad jurídica de la Asociación, por la finalización del plazo de duración sin necesidad de aviso previo del Ayuntamiento, finalización de los fines para los que se cede, por la petición o requerimiento o reclamación hecha por la Entidad Local sin indemnización, por devolución del cesionario a la Entidad Local, destino a otra finalidad, incumplimiento de las condiciones de cesión para las que se cede, a requerimiento del Ayuntamiento, y demás establecidas en la legislación general. La extinción o resolución será sin indemnización por el Ayuntamiento (Art. 81 del RBELA).

4º.- El Ayuntamiento no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción y omisión de cualquier clase puedan producirse, debiendo la Asociación cesionaria suscribir el precedente seguro de responsabilidad civil, y cuantos otros consideren oportunos (robos, incendios, etc.) a los fines anteriores y tenerlo al corriente de pago.

5º.- La utilización de los salones de actos, se realizará por medio de instancia dirigida al Área competente en materia de Servicios Sociales Comunitarios, con al menos quince (15) días de antelación, para poder organizar de forma reglada las actividades a realizar, por las distintas asociaciones.

6º.-Será de cuenta de la Asociación citada cesionaria los gastos propios correspondientes de luz, agua, teléfono, limpieza, mantenimiento, reparación de la sala o zonas cedidas por su uso, y demás necesarios para su utilización, debiéndose arbitrar por el área de Servicios del Ayuntamiento los mecanismos necesarios para el cumplimiento de dichas obligaciones y gastos, sin que ésta/os puedan correr de cuenta del Ayuntamiento.



Asimismo deberá tener al día cuantas licencias, autorizaciones y demás documentación necesaria le fuese precisa de los organismos competentes.

7º.- Devolver en el mismo ser y estado la Sala objeto de cesión de uso estando obligada la Asociación tanto a mantenimiento como a reposición. A estos efectos los servicios municipales emitirán informe de descripción y valoración.

**TERCERO:** Formalizar la cesión de uso en documento administrativo.

**CUARTO:** Dar traslado a la Asociación solicitante, Servicios Sociales, Patrimonio, Intervención, Urbanismo e Infraestructuras, y al Área de Servicios para su conocimiento y tramitación de lo procedente respecto del consumo de luz, agua, teléfono, etc. por la Asociación.”

*D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio, explica el asunto.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DEL MODELO DE CONTROL INTERNO EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL INFORME-PROPUESTA DE LA INTERVENCIÓN Y TESORERÍA MUNICIPALES.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno del Informe-Propuesta mencionado en el epígrafe de fecha 13 de marzo de 2024, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2024, del siguiente tenor literal:

**“Informe-propuesta del órgano de control interno ( Intervención) para la implantación en el Ayuntamiento del modelo de control interno, de conformidad con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se establece el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local**

El art. 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según redacción dada por el art. 2.2 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local («BOE» núm. 312, de 30 de diciembre de 2013) contempla las funciones del control interno en las entidades locales, respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia; añadiendo que a propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Por su parte, el artículo 219 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, sobre la fiscalización previa, tras citar determinados gastos que no estarán sometidos a intervención previa, dispone que el Pleno podrá acordar, a propuesta del presidente y previo informe del órgano interventor, que la intervención previa se limite a comprobar los extremos que indica; que las obligaciones o gastos sometidos a tal fiscalización limitada serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o



CSV: 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/03/2024  
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2024  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/03/2024  
12:27:14

DOCUMENTO: 20242063770  
Fecha: 26/03/2024  
Hora: 12:27



expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría; y, finalmente, que las entidades locales podrán determinar, mediante acuerdo del Pleno, la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

Las previsiones de tales preceptos legales han sido desarrolladas por el **Real Decreto 424/2017, de 28 de abril**, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (BOE núm. 113, del día 12 de mayo de 2017), el cual ha entrado en vigor el día 1 de julio (Disposición final segunda). En particular, sus artículos 9, que regula la fiscalización previa de derechos e ingresos, y 13, sobre el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de gastos y pagos.

Por lo que respecta a este último, es preciso tener en cuenta en la actualidad, en virtud de la remisión contenida en su apartado 2, letra c), al Acuerdo del Consejo de Ministros "*vigente en cada momento*", la **Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado**, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios ("BOE» núm. 186, de 2 de agosto de 2018). Dicho Acuerdo, además, deroga los apartados noveno a decimoquinto y sustituye el apartado primero del anterior Acuerdo de 30 de mayo de 2008, por el que se dio aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, el cual fue publicado por Resolución de 2 junio de 2008 de la Intervención General de la Administración del Estado («BOE» núm. 143, de 13 de junio de 2008).

El citado Real Decreto 424/2017, de 28 de abril remite, en determinadas cuestiones, a la decisión de las entidades locales, a través, sobre todo, del Pleno corporativo, dentro del marco y con los límites establecidos en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el propio Real Decreto. Del análisis conjunto de ambos textos resulta que esta entidad local deberá pronunciarse, con el fin de configurar su modelo de control interno, sobre lo siguiente:

- a) Adopción, en su caso, del régimen de **fiscalización previa limitada** (es decir, en **requisitos básicos**).
- b) En caso afirmativo, determinación de **otros requisitos o trámites adicionales** a los establecidos por el Acuerdo de Consejo de Ministros de función interventora en régimen de requisitos básicos.
- c) Determinación, en su caso, de **otros requisitos o trámites adicionales** que también tendrán la consideración de esenciales a los efectos de **reparos suspensivos**.
- d) **Sustitución, en su caso, de la fiscalización previa de los derechos e ingresos** de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior.
- e) **En las devoluciones de ingresos indebidos**, la sustitución, en su caso, de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior; sustitución que no podrá alcanzar a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.
- f) **Adaptación de la organización y el funcionamiento** de la entidad local (y de las entidades integrantes de su perímetro), así como del propio órgano de control interno, a las exigencias del nuevo modelo de control (sin perjuicio de las adaptaciones que hayan de ser establecidas mediante decreto de la presidencia o instrucción de la Intervención).

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento de la providencia de la Alcaldía-Presidencia de 12 de marzo de 2024 ordenando el inicio de la tramitación de expediente para la implantación en el Ayuntamiento del modelo de control interno, de conformidad con los artículos 213 y 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se establece el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, este órgano de control interno formula la siguiente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242063770
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/03/2024	FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2024	Fecha: 26/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/03/2024		Hora: 12:27
12:27:14		

CSV: 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4



## PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

**PRIMERO.-** Adoptar, como modelo de control interno, el **régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos**, según el detalle que se expresa en el **ANEXO I** del presente Acuerdo, al amparo del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se establece el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local; concretamente de sus artículos 9, que regula la fiscalización previa de derechos e ingresos, y 13, sobre el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de gastos y pagos.

Por lo que respecta a este último, es preciso tener en cuenta en la actualidad, en virtud de la remisión contenida en su apartado 2, letra c), al Acuerdo del Consejo de Ministros "vigente en cada momento", la **Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado**, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios ("BOE» núm. 186, de 2 de agosto de 2018). Dicho Acuerdo, además, deroga los apartados noveno a decimoquinto y sustituye el apartado primero del anterior Acuerdo de 30 de mayo de 2008, por el que se dio aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, el cual fue publicado por Resolución de 2 junio de 2008 de la Intervención General de la Administración del Estado («BOE» núm. 143, de 13 de junio de 2008).

**SEGUNDO.-** Determinar **los requisitos o trámites adicionales** a los establecidos por el citado Acuerdo de Consejo de Ministros de función interventora en régimen de requisitos básicos, según consta en el **ANEXO I** del presente informe con propuesta de acuerdo.

**TERCERO.-** Determinar **otros requisitos o trámites adicionales** que también tendrán la consideración de esenciales a los efectos de **reparos suspensivos**, según consta igualmente en el citado **ANEXO I** del presente informe-propuesta.

**CUARTO.-** Sustituir la **fiscalización previa de los derechos e ingresos** de la Tesorería de la entidad local (y *la de sus organismos autónomos, si los tuviere*) por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior.

**QUINTO.-** En las **devoluciones de ingresos indebidos**, la sustitución, en su caso, de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la entidad local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior; sustitución que no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

**SEXTO.-** **Adaptación de la organización y el funcionamiento** de la entidad local (y de las entidades integrantes de su perímetro), así como del propio órgano de control interno, a las exigencias del nuevo modelo de control (sin perjuicio de las adaptaciones que hayan de ser establecidas mediante decreto de la presidencia o instrucción de la Intervención), según consta en el **ANEXO II (REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO)** del presente informe con propuesta de acuerdo.

**SÉPTIMO.-** La presente propuesta ha de ser sometida a **Dictamen** de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda del Ayuntamiento, con carácter previo a su elevación al **Pleno** de la Corporación para que adopte el acuerdo que considere procedente."

*D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio, explica el asunto.*

A continuación se producen distintas intervenciones, por parte de diferentes miembros de la Corporación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242063770
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	26/03/2024	Fecha: 26/03/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE	26/03/2024	Hora: 12:27
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/03/2024 12:27:14		

CSV: 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4



Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 15/2024 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN EN CENTRO SOCIAL DE SAN JOSÉ DE ESCOBAR.-**

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2024, del siguiente tenor literal:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario Nº 15/2024, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos que a continuación se detallan, derivados del informe emitido por el Técnico de Administración General del Área de Pedanías y Diseminados de este Excmo. Ayuntamiento, que figura en el expediente:

PROYECTO	ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
2024-4-15-CE-1	CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN EN CENTRO SOCIAL DE SAN JOSÉ DE ESCOBAR	5.832,20 €

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2024), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- 1) Documento Contable de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

Nº RETENCIÓN DE CRÉDITO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
220240001143	119 153.24 619.00	INVERSIONES EN SAN JOSÉ DE ESCOBAR	5.832,20 €
	<b>TOTAL</b>		<b>5.832,20 €</b>

- 2) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.
- 3) Informe de los responsables del Área de Pedanías y Diseminados de este Excmo. Ayuntamiento, justificando la necesidad del gasto anteriormente referenciado, así como que la baja de crédito propuesta para la financiación de este expediente no perjudica al servicio al que está destinado.
- 4) Solicitud genérica a través del Registro de Entrada Municipal del alcalde pedáneo de Los Villares-San José de Escobar, solicitando la tramitación del Expediente de Modificación de crédito y detallando las bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias con las que se financiará este expediente, así como informando que la reducción de créditos propuesta no perjudica a los servicios a los que estaban destinados.



Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

**NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
2024 4 15 CE 1	119-337.24.632.00	CONSTRUCCIÓN ALMACÉN EN CENTRO SOCIAL S. JOSÉ ESCOBAR	0,00 €	5.832,20 €	5.832,20 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN.**

**BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	SALDO DE CRÉDITO DISPONIBLE AL DÍA DE LA FECHA	CRÉDITOS DISPONIBLES A NIVEL DE VINCULACIÓN A DÍA DE LA FECHA	BAJA PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
119 153.24 619.00	INVERSIONES EN SAN JOSÉ DE ESCOBAR	7.500,00	7.500,00	0,00	5.832,20	1.667,80

**TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CRÉDITO = 5.832,20 €.**

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Modificar el Anexo de Inversiones en relación con lo aprobado en el punto primero.

**CUARTO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

**QUINTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

*D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía, Contratación, Cuentas, Compras y Patrimonio, explica el asunto.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

www.andujar.es



CSV: 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242063770
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/03/2024 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/03/2024 12:27:14	Fecha: 26/03/2024 Hora: 12:27



**PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2024 SOBRE PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL 1º CONDUCTOR SERVICIOS MUNICIPALES MOVILIDAD.-** Este punto queda retirado.

**PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA EDIFICACIÓN.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2024 e informada la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2024, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente que se está tramitando sobre la Modificación de la Ordenanza Municipal de la Edificación referida a los artículos 67, 118 y 139, así como los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente.

Teniendo un objetivo específico doble según la justificación de la propuesta:

- Dotar de mayor transparencia la gestión del planeamiento, con el objetivo de clarificar conceptos, reducir trabas burocráticas y consecuentemente dinamizar la economía local.
- Corregir imprecisiones detectadas en estos años de vigencia, revisando la redacción de aquellas determinaciones más significativas que han sido objeto de interpretación del planeamiento a lo largo de estos años.

Por todo ello, Propongo a la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda la aprobación del siguiente

**DICTAMEN:**

Proponer al Pleno del Ayuntamiento a la vista de los informes Técnico y Jurídico de Urbanismo, en relación a la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA EDIFICACIÓN referida a los artículos 67, 118 y 139.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal de la Edificación referida a los artículos 67, 118 y 139.

**SEGUNDO.** Someter a la citada Modificación de la Ordenanza Municipal de la Edificación a Información pública y audiencia de los interesados por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Igualmente se dará traslado de la misma a los organismos interesados en la materia (Delegación Provincial de Urbanismo de la Junta de Andalucía, Colegios Oficiales de Arquitectos y Aparejadores, Diputación Provincial).

**TERCERO.** Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.”

*D. Félix Caler Vázquez, Concejal-Delegado de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, explica el asunto.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/03/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/03/2024 12:27:14

DOCUMENTO: 20242063770
Fecha: 26/03/2024
Hora: 12:27

CSV: 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4



A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO UNDÉCIMO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL 2024.** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2024, del siguiente tenor literal:

“Propuesta para dar conocimiento de las subvenciones concedidas por la Excm. Diputación Provincial dentro del Plan Provincial 2024 y que afectan a las siguientes actuaciones:

1. Rehabilitación de vestuarios y aseos públicos bajo el graderío del campo de futbol “Sebastián García Laguna”.
2. Construcción de vestuarios en el campo de futbol Puerta de Madrid.

Vista la propuesta del Concejal Delegado que literalmente dice:

“**PRIMERO.-** Con fecha 31 de Octubre de 2023, el Pleno de la Corporación de la Diputación Provincial de Jaén, en Sesión ordinaria nº 11 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo: “**DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACION DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2024**”.

**SEGUNDO.-** Se publicó en el BOP de Jaén, nº 229 de fecha 27 de noviembre de 2023, el Anuncio de la Aprobación del Plan Provincial de Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2024, relativa a obras e inversiones.

**TERCERO.-** El cuadro de inversiones u obras a ejecutar por este Ayuntamiento es el siguiente:

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGNAC. DIPUTACION€	APORTAC. AYO.	PRESUP.INVER (€)
Andújar	Rehabilitación de vestuarios y aseos públicos bajo el graderío del campo de futbol Sebastián García Laguna.	70.256,11 €	22.186,14 €	92.442,25 €
Andújar	Construcción de vestuarios en el campo de futbol Puerta de Madrid	196.978,32 €	62.203,68 €	259.182,00 €

**CUARTO.-** Que se dé cuenta al Pleno de las subvenciones concedidas por la Diputación de cada una de las actuaciones reflejadas en el cuadro anterior.”

D. Félix Caler Vázquez, Concejal-Delegado de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, explica el asunto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/03/2024  
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2024  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/03/2024 12:27:14

DOCUMENTO: 20242063770  
Fecha: 26/03/2024  
Hora: 12:27

CSV: 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4



Tras la explicación del asunto por parte del Sr. Caler Vázquez, se produce una breve intervención del Sr. Alcalde-Presidente.

No se producen otras intervenciones.

El Pleno toma conocimiento.

**PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CONSTITUYEN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS AL EFECTO POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2024, del siguiente tenor literal:

“Visto que consta oficio remitido por Diputación Provincial de Jaén, con registro de entrada en esta entidad nº 5667 de fecha 6 de marzo de 2024, por el que se remite para su aprobación los siguientes documentos:

MINUTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CONSTITUYEN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.

ANEXO I. ESTUDIO TECNICO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DISTRIBUCIÓN Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DEL RUMBLAR

ANEXO II- ESTUDIO TECNICO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL RUMBLAR

Visto que consta informe de 7 de marzo de 2024, emitido por el Jefe del Servicio de Servicios del Área de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo, D. Ángel Luis Expósito Corpas, en el que se expresa que no existe inconveniente técnico por parte de tal Funcionario para la tramitación del expediente.

Considerando el informe jurídico emitido en fecha 15 de marzo de 2024 por la Jefa de Contratación Francisca Hermosilla Bachiller.

Considerando el informe emitido por el Interventor Accidental de fondos, D. Manuel Otero Cantudo en fecha 19 de marzo de 2024.

Considerando que por el Pleno de la Corporación de fecha 18 de diciembre de 2014, el Ayuntamiento acordó la modificación de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen del Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales a la Diputación Provincial de Jaén del Ayuntamiento de Andújar, según los términos de los correspondientes Estudios Técnicos Económicos, en los que se recogían las condiciones técnicas y económicas para la prestación de dichos servicios públicos, ofreciendo así el contenido sustantivo a la Encomienda.

La Diputación Provincial por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2014, aceptó dicha modificación de la encomienda, suscribiéndose en fecha 19 de enero de 2015, el Convenio de Formalización de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Andújar a la Diputación Provincial de Jaén.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242063770
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/03/2024	FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2024	Fecha: 26/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/03/2024		Hora: 12:27
12:27:14		



Dicha encomienda se hizo por un plazo de vigencia hasta el 26 de octubre de 2032, formalizándose el Convenio de encomienda en fecha 19 de enero de 2015 y publicándose en el B.O.P. núm. 20 de 30 de enero de 2015.

Posteriormente por el Pleno de la Corporación de fecha 20 de abril de 2023, el Ayuntamiento acordó aprobar el estudio técnico económico de la gestión del servicio público de abastecimiento de agua en alta y depuración al poblado de nuestra señora de la Virgen de la Cabeza, siendo a su vez aceptado por la Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 2 de mayo de 2023. La vigencia del referido ETE finaliza el 7 de abril de 2024.

Desde que se formalizó el Convenio de encomienda en fecha 19 de enero de 2015, las infraestructuras del ámbito territorial del Rumblar se han incrementado o/y mejorado, como consecuencia de la necesidad de prestar nuevos y mejores servicios a los municipios de dicho ámbito.

Los ETE que rigen la vigente encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen del Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales, son comunes a los municipios que se abastecen del embalse del Rumblar, ya que las infraestructuras de este sistema son comunes para todos.

Por este motivo y, como consecuencia de la implantación de sustanciales mejoras en las referidas infraestructuras, que van a incidir favorablemente en la calidad de la prestación de los servicios, la mejora del régimen financiero, la necesaria seguridad jurídica para las partes y, en definitiva, la eficacia y la eficiencia de la gestión que han de cumplirse en la prestación de los Servicios Públicos que constituyen el Ciclo Integral del Agua, es necesario la modificación de los ETE de la encomienda de gestión de los Servicios Públicos que constituyen del Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales, mediante los que se introducen variaciones necesarias para el reforzamiento de la prestación de los referidos servicios, para garantizar, técnica y económicamente, el desarrollo de la gestión integral de los mismos.

En definitiva, se persigue con la modificación de los E.T.E. el establecimiento de un marco jurídico y financiero más estable y aquilatado a las obligaciones que asumen las partes.

Así mismo, en aras de dotar al procedimiento de gestión de las liquidaciones del coste de los servicios de mayor agilidad y, en aplicación de los principios generales del procedimiento administrativo de economía, celeridad y eficacia, con relación a la liquidación y facturación del coste de la encomienda, contenida en la Cláusula Décima, así como por la conveniencia de fijar el plazo legalmente establecido en la Ley General Tributaria, respecto del trámite de alegaciones, es necesario modificar la Cláusula Décima, de las reguladoras de la encomienda, respecto de su apartado primero.

En base a cuanto antecede, y de conformidad con los artículos 22.2 f, 26.3 y 36.1. b) y c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 9, 10, 11 y 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la Modificación del Estudio Técnico Económico de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen del Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales, a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

**SEGUNDO.-** Aprobar los nuevos Estudios Técnicos-Económicos (Anexo I y II) para la Gestión de los Servicios Públicos de Abastecimiento de agua potable (alta), Distribución de agua potable (baja), Alcantarillado y Depuración de aguas residuales aportado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante los cuales se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios Públicos a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Encomienda de Gestión.

La modificación de los Estudios Técnicos Económicos, una vez aprobados por la Diputación Provincial de Jaén, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y estarán vigentes hasta el 26 de octubre de 2032.



CSV: 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/03/2024  
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2024  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/03/2024  
12:27:14

DOCUMENTO: 20242063770  
Fecha: 26/03/2024  
Hora: 12:27



Los efectos económicos son desde el día uno de abril de 2024.

**TERCERO.-** Las Cláusulas Regulatoras por las que se registró la prestación de los Servicios Públicos que constituyen del Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales serán las mismas que las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Andújar y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 18 de diciembre de 2014 y 19 de enero de 2015 respectivamente, salvo el apartado 1º de la Cláusula Décima, que queda como sigue:

“1.- La Entidad Gestora remitirá a la Diputación provincial trimestralmente, antes del 20 de mayo, 20 de agosto, 20 de noviembre y 20 de febrero, las liquidaciones correspondientes al coste de los servicios prestados, para su revisión por los Servicios Técnicos del Área de Servicios Municipales,

Una vez revisadas las liquidaciones, la Diputación, por sí o a través del instrumento de gestión que determine las remitirá al Ayuntamiento. Transcurrido el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones, o una vez resueltas las mismas, se procederá por la Diputación a la aprobación de la factura-liquidación en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo antes referido o desde la resolución de las reclamaciones o alegaciones presentadas, en su caso, dando traslado de la misma al Ayuntamiento a los efectos del pago en el plazo máximo establecido por la legislación tributaria para las liquidaciones por ingreso directo. La facturación será de cuenta de la Diputación, por sí o a través del instrumento de gestión que determine.”

**CUARTO.-** Sigue vigente lo establecido en los Acuerdos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo de la parte dispositiva del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2014, por el que se acordó la modificación de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen del Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales a la Diputación Provincial de Jaén del Ayuntamiento de Andújar.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

*D. Félix Caler Vázquez, Concejal-Delegado de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, explica el asunto.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

*En este momento de la sesión plenaria, siendo las dieciocho horas y treinta y un minutos, se produce un receso. Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta y nueve minutos.*

**PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA - PODEMOS CON ANDÚJAR POR LA MEJORA DE LAS POLÍTICAS DE DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.-** Queda enterado Pleno de la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Podemos Con Andújar el día 17 de marzo de 2024 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 6649 e, igualmente, queda enterado el Pleno de la enmienda de corrección que presenta el Grupo proponente al texto de la moción, del siguiente tenor literal:

“En Andalucía el precio hora está **fijado en 15,45 €**, ocupando el puesto 14 de las 17 comunidades autónomas, dos euros por debajo de la media estatal y muy por debajo de comunidades...”



CSV: 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242063770
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	26/03/2024	Fecha: 26/03/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE	26/03/2024	Hora: 12:27
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/03/2024 12:27:14		



Atendida la corrección advertida por el grupo proponente, se sustituye en la primera línea del undécimo párrafo de la moción la cantidad “14,56 €” por la cantidad “15,45 €”, quedando el texto de la moción que se somete a debate como a continuación literalmente se transcribe:

“Las políticas sobre los cuidados son la clave de bóveda que sostiene nuestra sociedad, éstas deben implementarse con herramientas imprescindibles para la vida, que permiten y habilitan que todo lo demás sea posible. Si sobre ello no había dudas, la pandemia de la Covid-19 puso aún más de manifiesto su importancia, al tiempo que visibilizó las debilidades estructurales de nuestro sistema de cuidados.

A inicios del milenio se dieron importantes avances en cuanto a legislación en materia de atención y autonomía de las personas dependientes. La ley de la dependencia, de 2006 significó un hito muy importante en este sentido, un avance en cuanto a intentar situar al nivel de la sanidad o la educación la atención a personas que carecen autonomía física, sensorial o mental para poder llevar una vida diaria lo más cercana a la normalidad. Sin embargo, su desarrollo y sobre todo el impacto final en la sociedad sigue siendo una asignatura pendiente.

El primer traspie a dicho desarrollo e impacto final vino dado por la salida que se dibujó en la crisis financiera de 2008 con medidas como la reforma de la constitución que hicieron que el Partido Popular después llevara a cabo medidas austericidas y recortes en la inversión pública. Políticas que se llevaron por delante más de 3.000 millones de euros en materia de transferencias a las Comunidades Autónomas para el desarrollo de la Ley de la Dependencia, de los cuales 730 millones de euros correspondían a Andalucía, siendo el brazo ejecutor de dicho recorte el actual Presidente del Gobierno Andaluz, Moreno Bonilla como secretario de Estado de Servicios Sociales e Igualdad en el Gobierno de Rajoy.

El hoy presidente andaluz intentó cargarse la ley social más importante aprobada en España en los últimos 25 años. Retrasó la entrada de los dependientes moderados, eliminó la cotización a la Seguridad Social de las cuidadoras familiares, que solo en Andalucía eran 55.000, les recortó la prestación económica un 15% y redujo el número de horas de la Ayuda a Domicilio a las personas que eran atendidas.

Según el último informe de la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales, en España hay 190.695 personas que estaban pendientes de recibir prestación a septiembre de 2023 pese a tener el derecho reconocido. De esas personas 40.590 personas eran andaluzas, más de un 21% del total, 3 puntos por encima de población porcentual que representa Andalucía. Dicho así parece que no es para tanto pero hay que tener en cuenta que esos 3 puntos son 6.265 personas que incluso reconocidas no son atendidas por la administración. Al tiempo que el objetivo estatal era disminuir en 60.000 estas listas de espera en la resolución, deberes que Andalucía a diferencia de otras comunidades autónomas no cumple, ni mucho menos, cuando lejos de disminuir hemos aumentado.

De esas 40.590 andaluzas y andaluces que estaban pendientes de recibir prestación por dependencia a septiembre de 2023 en Andalucía, 5.304 fallecieron en lista de espera pendientes al Plan Individual de Atención -2.107 tenían el derecho reconocido pendientes de prestación y 3.197 pendientes de resolución de grado- entre diciembre de 2022 y mayo de 2023, el 23,75% (más de 5 puntos por encima del peso poblacional) de las 22.311 españolas y españoles, que dieron lugar a 123 fallecimientos al día en las listas de espera en ese periodo.

Si a esa cifra le sumamos aquellas personas que aún esperan el reconocimiento, hablamos de una lista de espera total de más de 86.000 personas. Unas cifras que año a año crecen, no sólo por el aumento de la esperanza de vida en general al que se agarra el Gobierno Andaluz, sino por la falta evidente de atención a la ciudadanía y agilización de los trámites para una prestación efectiva de los derechos sociales. Una cuestión que contrarresta claramente con un Gobierno, el de Moreno Bonilla, que se auto-califica de la “modernización y agilización administrativa”.

Eso, y sobre todo por una falta de personal estructural para atender las necesidades de la gente y el desarrollo de medidas como esta. Una falta de personal que no es corregida por parte del Gobierno Andaluz del Partido Popular, así mientras que el Gobierno Andaluz sabe, lo que el resto de Grupos Políticos y la sociedad en



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242063770
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 26/03/2024	Fecha: 26/03/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE	- 26/03/2024	Hora: 12:27
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES	- 26/03/2024 12:27:14	



general conocemos gracias al informe de la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales, las importantes listas de espera tanto para el reconocimiento como las resoluciones que afectan a más de 86.000 andaluces y andaluzas, a sus familias y sobre todo a las mujeres andaluzas que siguen ocupándose de los cuidados que requieren sin ayuda de la administración, en el recientemente aprobado Presupuesto de la Junta de Andalucía, se vuelve a mantener una plantilla totalmente insuficiente de 439 profesionales para poder realizar las valoraciones de las que dependen directamente la reducción de las listas de espera.

La distribución por provincias es la siguiente, siendo insuficiente, como decíamos de manera estructural, teniendo una ratio por valorador/a de persona que precisa de una respuesta de unas 200 personas cada uno/a.

TOTAL	PROFESIONALES
ALMERÍA	33
CADIZ	56
CORDOBA	46
GRANADA	63
HUELVA	42
JAEN	57
MALAGA	70
SEVILLA	72
TOTAL	439

En este apartado no nos podemos olvidar de las profesionales que garantizan la prestación de las políticas de dependencia en el Servicio de Ayuda a Domicilio así como el modelo de gestión (público o privado). El Gobierno Andaluz, que ha visto duplicado en los últimos años las transferencias estatales en materia de dependencia, ese aumento de recursos no lo ha acompañado, entre otros, de un aumento sustancial en el precio/hora para el desarrollo del SAD. La actualización realizada en 2021 fue a todas luces insuficiente como le veníamos diciendo desde la oposición, los sindicatos, así como los Ayuntamientos y Diputaciones –no afines- que en última instancia ponen en marcha el servicio.

En Andalucía el precio hora está fijado en 15,45 €, ocupando el puesto 14 de las 17 comunidades autónomas, dos euros por debajo de la media estatal y muy por debajo de comunidades como la de Aragón (20,41 €), Cataluña (19,00 €), Baleares (18,36€). A lo que hay que sumar que en el momento de la actualización, +1,6 € aprox., no se estipuló ninguna medida para que el aumento repercutiese directamente en una mejora de las condiciones laborales y salariales de las empleadas, principalmente por las empresas privadas que tienen contratados los servicios que han visto como automáticamente han aumentado y sin embargo no han traducido dicho aumento en el salario de las cuidadoras a pesar de que el 99% de dichos contratos son para gastos de personal.

Es necesario y urgente, no actualizar, sino dignificar el precio/hora, hasta alcanzar los 20 €/hora, estableciendo además incentivos para favorecer y hacer más factible la gestión directa del servicio a través de las administraciones públicas garantizándose un empleo digno y de calidad, y en todo caso, para aquellas administraciones que decidan privatizar el servicio, estableciendo cláusulas para que el aumento redonde en este mismo sentido y no para beneficiar a aquellas empresas que gestionan nuestros servicios. Es decir, aumentar el precio hora para cuidar a quienes nos cuidan.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida y Podemos en el Ayuntamiento de Andújar eleva a Pleno los siguientes

#### ACUERDOS.

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España y al Ministerio de Políticas Sociales a continuar en los avances en materia de las políticas de cuidados en general y en particular en el desarrollo y el impacto final de los derechos contemplados en la Ley de Dependencia.



CSV: 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/03/2024  
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2024  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/03/2024  
 12:27:14

DOCUMENTO: 20242063770  
 Fecha: 26/03/2024  
 Hora: 12:27



**SEGUNDO.-** Mostrar nuestra preocupación y denuncia por la situación del desarrollo de la Ley de Dependencia en Andalucía en general y en particular por la falta de atención a las personas dependientes en listas de espera para que puedan ser atendidos, exigiendo al Gobierno de la Junta de Andalucía una rectificación integral en su política en la materia de derechos sociales.

**TERCERO.-** Instar a la Junta de Andalucía a reducir drásticamente las listas de espera de personas tanto reconocidas pendientes al Plan Individual de Atención como pendientes a reconocimiento para lo que se hace necesario el duplicar de forma estructural el personal para las valoraciones que actualmente es totalmente insuficiente al tiempo que se desarrollen medidas que ayuden a la agilización de los trámites.

**CUARTO.-** Instar a la Junta de Andalucía a elevar el precio/hora para el Servicio de Ayuda a Domicilio a los 20 €/hora estableciendo además incentivos para favorecer y hacer más factible la gestión directa del servicio a través de las administraciones públicas garantizándose un empleo digno y de calidad, y en todo caso, para aquellas administraciones que decidan privatizar el servicio, estableciendo cláusulas para que el aumento redunde en este mismo sentido.

**QUINTO.-** Trasladar los presentes acuerdos al Ministerio de Políticas Sociales del Gobierno de España, al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, al Presidente del Parlamento de Andalucía, así como a los distintos Grupos Parlamentarios del mismo.”

*D. Juan Francisco Cazalilla Quirós, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Podemos Con Andújar, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 8 (6 PSOE + 1 Axsí-Andalucistas + 1 IU-Podemos con Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 11 (PP)
- ABSTENCIONES: 1 (VOX)

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL INSTANDO A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR A QUE HABILITE ACCESOS PARA VEHÍCULOS Y ACONDICIONE ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA PESCA DEPORTIVA EN EL RÍO GUADALQUIVIR A SU PASO POR ANDÚJAR.-**

Queda enterado el Pleno de la moción presentada, en un principio, por el Grupo Municipal del Partido Popular el día 17 de marzo de 2024 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 6663, y que, tras alcanzar el consenso de todos los Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal durante el receso que ha tenido lugar, se convierte en **INSTITUCIONAL** con la incorporación de una leve modificación consistente en sustituir, en la tercera línea del cuarto párrafo de la exposición de motivos, la frase: “suponen auténticas barreras que impiden” por la palabra: “dificultan”, permaneciendo el resto del texto inalterado, quedando por tanto la Moción Institucional como a continuación se transcribe:

“La práctica de la Pesca constituye una actividad deportiva, al igual que la caza, que lleva implícita el desarrollo de comportamientos respetuosos con el medio ambiente y contribuye a una mayor concienciación en la conservación del medio ambiente. Las personas que practican la pesca son los primeros interesados en conservar y respetar el medio ambiente, pues a mayor conservación se propician las mejores condiciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/03/2024  
FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2024  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/03/2024  
12:27:14

DOCUMENTO: 20242063770  
Fecha: 26/03/2024  
Hora: 12:27

CSV: 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4



para practicar dicho deporte. Fomentar la pesca constituye por tanto una garantía de conservación medioambiental.

En el caso de nuestra ciudad, el hecho de que el Río Guadalquivir atravesase nuestro municipio hace a Andújar una ciudad idónea para la práctica del deporte de la Pesca sin tener que desplazarse a otros municipios. Así ha venido siendo tradicionalmente, manteniéndose viva la afición a las Pesca, gracias a las Sociedades de Pesca que hay que, en Andújar, cada vez más mermadas en número de socios y en la generación de actividades, certámenes y concursos, por la imposibilidad de realizar sus actividades en la naturaleza.

En los últimos años, lejos de facilitarse las mejores condiciones para practicar la pesca en Andújar, cada vez se encuentran como mayores obstáculos que la propicien y fomenten, causando un grave daño a la afición, hasta el punto que las únicas tiendas que había especializadas en vender y suministrar todo lo necesario para la práctica de dicho deporte, han cerrado, lo cual a su vez no deja de comportar un problema añadido para quienes de forma individual, mantienen viva su afición, y por ello, se ven obligados a suministrarse de todo lo necesario para practicar la pesca en tiendas y negocios existentes en municipios de la Provincia de Jaén o de la Provincia de Córdoba. Esos obstáculos, igualmente inciden en la dificultad de poder realizar en nuestra ciudad, campeonatos de pesca que posicionen a Andújar dentro del mundo de la pesca y sea a su vez un elemento de fomento de la afición y promoción de nuestra ciudad.

A dicha circunstancia, han contribuido sin lugar a duda, las actuaciones que se han llevado a cabo en los márgenes del Río Guadalquivir a su paso por Andújar, por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que por lo general dificultan el acceso a los márgenes del Río Guadalquivir para poder practicar la pesca, a lo que habría que sumar la falta de acondicionamiento de espacios en los márgenes del Río Guadalquivir para poder practicar dicho deporte.

No hablamos de inversiones importantes, hablamos de pequeñas actuaciones que hagan compatible las obras de defensa del Río Guadalquivir a su paso por Andújar con el poder acceder a los puntos de pesca y al acondicionamiento necesario de dichos puntos para facilitar y fomentar la práctica de la pesca deportiva en nuestra ciudad, siendo éste un elemento de auténtica integración del Río en Andújar que facilite el disfrute de dicho recurso natural con carácter general por todos los vecinos de Andújar y muy especialmente a las personas que mantienen su afición a la práctica de la pesca deportiva.

Actualmente se han iniciado los trabajos de mejora de la ribera del Río, a través de un proyecto financiado con fondos europeos, que sin duda mejorará la accesibilidad de nuestra ribera, pero es necesario a su vez, la implicación de la administración estatal, a través de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para poder dar acceso a la zona de un modo ordenado a vehículos autorizados y definir zonas de pesca para poner en auge un deporte, que en tiempos pasados supuso situar a nuestra localidad, en cotas de relevancia nacional e internacional en cuanto a concursos de pesca, siendo un deporte habitual de cientos de vecinos de Andújar.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal de Andújar la adopción de los siguientes,

### **ACUERDOS.**

**PRIMERO.-** El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar manifiesta su defensa de la práctica de la Pesca deportiva en nuestra ciudad como contribución al respeto y conservación del medio ambiente.

**SEGUNDO.-** El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar insta a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a que habilite accesos para vehículos y acondicione espacios para la práctica de la Pesca deportiva los márgenes del Río Guadalquivir a su paso por Andújar, teniendo en cuenta para ello las propuestas que al respecto puedan plantear tanto el Ayuntamiento de Andújar como las Sociedades de Pesca de la localidad, que representan en Andújar a las personas que practican la pesca deportiva.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Moción a la Subdelegación del Gobierno de España en Jaén, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a las Sociedades de Pesca de Andújar.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/03/2024
FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/03/2024 12:27:14

DOCUMENTO: 20242063770
Fecha: 26/03/2024
Hora: 12:27

CSV: 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4



El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Carmona Limón, explica brevemente y lee los acuerdos de la Moción Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOQUINTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE CONSIDERACIÓN DE ANDÚJAR COMO SEDE DE INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.-** Queda enterado el Pleno de la moción presentada, en un principio, por el Grupo Municipal VOX el día 17 de marzo de 2024 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 6666, y que, tras alcanzar el consenso de todos los Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal durante el receso que ha tenido lugar, se convierte en **INSTITUCIONAL** con la incorporación de una leve modificación consistente en añadir el punto siguiente a los acuerdos de la moción: “4. Dar traslado del presente acuerdo a la Universidad de Jaén”, permaneciendo el resto del texto inalterado, quedando por tanto la Moción Institucional como a continuación se transcribe:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Universidad de Jaén necesita terreno para expandirse.
2. El pasado mes de diciembre, el rector de la Universidad de Jaén (UJA), D. Nicolás Ruiz, salió en diferentes medios de comunicación dando a conocer la necesidad que tiene la Universidad de Jaén de terrenos para ampliar sus instalaciones.
3. En esas comparecencias, D. Nicolás ha precisado que la UJA, ... «que es el buque insignia y el principal motor de transformación y desarrollo de la provincia, necesita suelos», ya no puede «construir ni un solo edificio más en el Campus de Las Lagunillas. Si queremos que siga siendo una universidad docente, investigadora, transformadora y que marque el futuro de nuestra provincia, necesitamos suelo», ha recalado.
4. Si bien es cierto que la Universidad de Jaén es fundamental para el futuro de nuestra provincia, no lo es menos que la concentración de la prácticamente totalidad de sus instalaciones en la capital, sólo beneficia a la capital de provincia y no a la totalidad de ella.
5. El crecimiento, en todos los sentidos, que ha experimentado Jaén ciudad desde que es sede Universitaria, es conocido por todos.
6. Tanto en otras provincias de Andalucía como en otras comunidades autónomas, hay universidades que reparten sus instalaciones por diferentes localidades provinciales siendo, así, un **motor real** de transformación y desarrollo de todo su territorio. Sirvan como ejemplo: Universidad de Cádiz (Cádiz, Puerto Real, Jerez de la Frontera, Bahía de Algeciras), de Córdoba (Córdoba, Baena) Universidad Miguel Hernández de Alicante (Elche, San Juan de Alicante, Orihuela, Altea), Universidad Politécnica de Valencia (Valencia, Alcoy, Gandía, Vera) y así otras muchas.
7. La situación estratégica de Andújar en cuanto a vías de comunicación, proximidad de otros núcleos urbanos y cercanía a la capital, hacen de ésta un buen lugar para la expansión de la UJA.
8. La Implantación de instalaciones universitarias de la UJA en la ciudad de Andújar sería altamente ventajoso de cara a la instauración de nuevos Grados Universitarios que, si bien ahora no son posibles, debido a las limitaciones de espacio que adelanta el Rector, en la ciudad de Jaén, pudieran ser plenamente acogidos en nuestra ciudad. Hablamos de nuevos Grados Universitarios relacionados con la Inteligencia Artificial, y que ya están buscando "hueco" en otra Universidades.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242063770
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	26/03/2024	Fecha: 26/03/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE	26/03/2024	Hora: 12:27
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES		
26/03/2024 12:27:14		



9. El Turismo Cultural es una asignatura pendiente en la ciudad de Andújar. La Implantación de instalaciones universitarias en nuestra ciudad, traería consigo de forma paralela y/o dependiente de las mismas, Conferencias, Seminarios, Exposiciones, Jornadas... relacionadas con la actividad universitaria de los grados impartidos.

10. Asimismo, la implantación en Andújar, tercera localidad más grande de la provincia, de alguna instalación universitaria donde se impartieran Grados Universitarios, con la consiguiente llegada de estudiantes y profesores y la contratación de PAS, tendría un impacto dinamizador muy positivo sobre ella, tanto económico como social; no podemos olvidar que perdemos población y servicios.

11. Por otro lado, y lo más importante, el beneficio para muchos jóvenes de Andújar y poblaciones cercanas que no tendrían que desplazarse o vivir fuera de su localidad, con el consiguiente ahorro económico que eso supondría para sus familias. Se haría más efectiva la igualdad de oportunidades.

Por todo lo expuesto, para su debate y aprobación en el Pleno ordinario de este Ayuntamiento, proponemos la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

1. Determinar los terrenos donde sea factible la ubicación de edificios universitarios.
2. Articular las medidas necesarias para poder disponer de los mismos.
3. Que la ciudad de Andújar, representada por su Alcalde-Presidente, ofrezca a la Universidad de Jaén, representada por su actual Rector, los terrenos donde ubicarse y todas las facilidades para que esta empresa pueda llevarse a cabo.”
4. Dar traslado del presente acuerdo a la Universidad de Jaén.”

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Carmona Limón, explica brevemente y lee los acuerdos de la Moción Institucional.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOSEXTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA TRABAJAR EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN ANDÚJAR.-** Queda enterado Pleno de la moción presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Andalucía Por Sí – Andalucistas el día 18 de marzo de 2024 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 6678, del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Andújar ha presumido siempre de ser un municipio con alta calidad de vida y relativamente seguro. Pero en los últimos tiempos, el aumento de robos en viviendas, de los botellones en parques y plazas, del vandalismo contra el mobiliario público o vehículos privados aparcados en la calle, así como el aumento de la mendicidad en ocasiones con un supuesto acoso, ha creado una sensación en la ciudadanía de aumento del grado de inseguridad en nuestro municipio.

Partiendo siempre del criterio de prevalencia de la libertad del individuo por encima de todo, esto no debe y no puede ser incompatible con el cumplimiento de unas normas que garanticen la convivencia entre vecinos, así como el aumento de la seguridad del ciudadano.

Es competencia del Ayuntamiento de Andújar garantizar la seguridad en lugares públicos, es por ello que el Ayuntamiento debe implantar una serie de medidas que aumenten la seguridad de los vecinos, que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/03/2024  
FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2024  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/03/2024  
12:27:14

DOCUMENTO: 20242063770  
Fecha: 26/03/2024  
Hora: 12:27

CSV: 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4



reduzcan la tasa de criminalidad que actualmente va en aumento en nuestra ciudad, y que aumenten la imagen y sensación de seguridad para que nuestra ciudad no siga perdiendo habitantes mes a mes.

Desde el Grupo Andalucista creemos que sería necesario trabajar en los siguientes temas para conseguirlo:

- Aumento de la plantilla policial, sacando cuanto antes las plazas previstas que aún siguen vacantes en nuestro Ayuntamiento.
- Mejora del equipamiento y del material policial.
- Aumento de la Iluminación Pública. Hay estudios que hablan, que el aumento de iluminación en las calles, pueden reducir hasta un 36% la criminalidad.
- Aumento del criterio de vigilancia en la Estación de Tren y de Autobuses
- Aumento de las cámaras de video vigilancia y mejora del control de las mismas, que además ser un elemento disuasorio, permitan ejercer un control de la posible criminalidad, y no sean un exclusivo elemento de control de tráfico.
- Estudio técnico y de viabilidad del cerramiento de ciertos parques o plazas.
- Eliminación de espacios abandonados, para convertirlos en comunitarios urbanísticamente hablando, si son públicos, y presión para cuidarlos o vallarlos si son privados.
- Igualmente, y unido al punto anterior, mantenimiento de la limpieza en espacios públicos y privados como medida disuasoria.
- Aumento de las Campañas publicitando las medidas contra el vandalismo, así como en protección de las vías públicas y accesos a las edificaciones privadas.
- Plan de ayuda municipal para las personas sin hogar.
- Transmitir en los contactos con otras fuerzas de seguridad con otras competencias, la necesidad de reforzar la seguridad en el extra radio, para que se refuercen las medidas de seguridad en determinadas zonas rústicas y el trabajo en común consiga finalmente buenos resultados, dado el incremento de robos que se están sucediendo en estas zonas

Por todo ello el Grupo Municipal de Andalucía por Sí realiza la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Municipal a realizar un estudio de aumento y mejora de la Seguridad Ciudadana, implicando no solo a la policía, sino también al área de urbanismo y medio ambiente, para conseguir implantar las medidas necesarias basadas en la exposición de motivos anterior, que mejoren la convivencia y la seguridad de nuestros vecinos y vecinas.
- 2.- Dar traslado a las áreas del Ayuntamiento de Andújar implicadas en el tema.”

Finalmente, tras alcanzar el consenso de todos los grupos municipales que conforman la Corporación Municipal durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en **INSTITUCIONAL** con la incorporación de la modificación consensuada igualmente durante el receso consistente en la eliminación de la exposición de motivos del texto inicial y la eliminación de la frase: “basadas en la exposición de motivos anterior” del primer acuerdo, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como se transcribe a continuación:

#### “PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Municipal a realizar un estudio de aumento y mejora de la Seguridad Ciudadana, implicando no solo a la policía, sino también al área de urbanismo y medio ambiente, para conseguir implantar las medidas necesarias, que mejoren la convivencia y la seguridad de nuestros vecinos y vecinas.
- 2.- Dar traslado a las áreas del Ayuntamiento de Andújar implicadas en el tema.”

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Carmona Limón, explica brevemente y lee los acuerdos de la Moción Institucional.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/03/2024
FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/03/2024 12:27:14

DOCUMENTO: 20242063770
Fecha: 26/03/2024
Hora: 12:27

CSV: 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4



No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA INTERVENCIÓN URGENTE EN EL PUENTE ROMANO SOBRE EL RÍO GUADALQUIVIR A SU PASO POR ANDÚJAR.-** Queda enterado Pleno de la moción presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Socialista el día 18 de marzo de 2024 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 6694, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción del Grupo Municipal Socialista para la puesta en valor del yacimiento arqueológico del Altozano Deán Pérez de Vargas e intervención urgente en el Puente Romano sobre el río Guadalquivir a su paso por Andújar

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ciudad de Andújar cuenta en su extenso patrimonio histórico y cultural con un amplio conjunto de bienes protegidos que suponen un verdadero atractivo turístico, que genera importantes beneficios económicos y sociales; entre ellos se encuentra el yacimiento arqueológico del antiguo Alcázar medieval que data del siglo XII y que se encuentra ubicado en el Altozano Deán Pérez de Vargas, zona enclavada en pleno casco histórico de Andújar; se trata de un yacimiento que requiere del desarrollo de un proyecto arquitectónico firme, contundente y urgente para su puesta en valor para una vez acaecido ello, se convierta en un nuevo e importante reclamo turístico para nuestra Ciudad.

Con dicha finalidad desde hace algunos años, tras la compra de los terrenos por el gobierno de la Junta de Andalucía en 1995, se vienen desarrollando diferentes actuaciones que tienen como finalidad mejorar el futuro de este olvidado espacio público. En diciembre de 2017 se produjo la última excavación de urgencia arqueológica, y posteriormente la Junta de Andalucía destinó 35.000 € para una primera fase de conservación y puesta en valor del yacimiento, y para actuaciones realizadas por la Dirección General de Bienes Culturales y Museos.

Tras el cambio de gobierno en la administración autonómica estos trabajos quedaron totalmente paralizados hasta el año 2022, cuando la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico procedió a ejecutar trabajos de limpieza y desbroce en el citado solar; a raíz de esto el por entonces Delegado de Fomento de la Junta de Andalucía, el Sr. Estrella Martínez, se comprometió públicamente a ejecutar nuevas intervenciones para impulsar un proyecto de conservación y musealización sobre dicho solar, que planteara soluciones a los problemas de conservación y difusión pública existentes, habiendo cumplido el Ayuntamiento de Andújar gobernado entonces por el PSOE con todos y cada uno de los compromisos adquiridos para el desarrollo de tal proyecto; en este sentido, tal era el interés por parte del gobierno del Partido Socialista en el Ayuntamiento de Andújar por la puesta en valor de este yacimiento que, ante la inoperancia del gobierno del Partido Popular en la Junta de Andalucía, promovido por el equipo de gobierno del Partido Socialista en el Ayuntamiento de Andújar, se inicia en julio de 2022 una excavación arqueológica en la citada zona consistente en el descubrimiento de la base del torreón de la Fuente Sorda a través del desmantelamiento de los jardines adyacentes existentes, con la excavación de un sondeo de metodología científica que tenía como objetivo revelar la configuración arquitectónica de la unión de la muralla con referido torreón, y todo ello con la intención de poner en valor una parte del recinto amurallado, que tuvo como resultado el descubrimiento de parte de la estructura del acceso al antiguo alcázar desde la muralla así como la cimentación de la Fuente Sorda.

El excepcional resultado de la actuación hizo que en noviembre del año 2022 durante una reunión de trabajo mantenida por el entonces Alcalde de Andújar Sr. Rodríguez Sánchez con el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén el Sr. Estrella Martínez, se adquiriera el compromiso de iniciar una actuación arqueológica de calado por parte del gobierno autonómico, propietario de este terreno, compromiso del que a día de hoy no nos consta ningún tipo de avance, que se nos antoja del todo modo necesaria y trascendente para

www.andujar.es



CSV: 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/03/2024  
FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2024  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/03/2024  
12:27:14

DOCUMENTO: 20242063770  
Fecha: 26/03/2024  
Hora: 12:27



seguir difundiendo la historia de Andújar y revalorizar el patrimonio de nuestra Ciudad, desde la premisa que este tipo de proyectos contribuyen a la generación de empleo y riqueza.

A colación de lo anteriormente expuesto, cabe destacar la inversión de 512.884 € para la ejecución de las obras regeneración y humanización del Parque de Colón y la Ribera del Guadalquivir, financiadas por la Junta de Andalucía, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Ayuntamiento de Andújar. Una actuación llevada a cabo en la zona y que tenía como objetivo mejorar la movilidad y la calidad urbana de este acceso al casco histórico, por la Fuente Sorda y calle Alcázar, donde precisamente se encuentran los terrenos de este yacimiento arqueológico al que venimos haciendo referencia, que lamentablemente sigue pasando desapercibido para el gobierno autonómico y local, y que continúa presentado unas pésimas y delicadas condiciones de conservación.

De igual manera por todos es sobradamente conocido el alarmante estado de dejadez y por lo tanto de deterioro que presenta el Puente Romano sobre el río Guadalquivir a su paso por Andújar; una infraestructura declarada Bien de Interés Cultural, cuya conservación y mantenimiento también forma parte de las competencias de la Junta de Andalucía, actualmente del gobierno del Partido Popular. Varios expertos en la materia, así como la propia Asociación de “Amigos del Patrimonio de Andújar” han reiterado en numerosas ocasiones, la necesidad de actuar con carácter de absoluta urgencia sobre dicho puente por el riesgo de colapso y derrumbe que el mismo presenta, y que se podría agravar con posibles crecidas del río Guadalquivir, como ya ha sucedido en alguna ocasión.

En enero de 2023 el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, el Sr. Estrella Martínez, afirmaba que **“se estaba tratando de buscar todas las fuentes de financiación posibles para acometer una actuación de urgencia que preservara este emblemático monumento de la Ciudad, supeditada a una pertinente modificación del tráfico”**.

Así, el por entonces Alcalde de Andújar, el Sr. Rodríguez Sánchez instaba al Sr. Estrella Martínez, en su cualidad de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a la urgente adopción de medidas tendentes a la rehabilitación del Puente Romano aprovechando el inicio de las obras para la creación del Parque Fluvial en la ribera del río Guadalquivir que pretende unir el puente romano con el Molino de las Aceñas a través de la construcción de un paseo peatonal, para lo que el Gobierno de España destinará más de 2’5 millones de euros, contribuyendo además a reducir el riesgo de inundaciones y a fortalecer de manera natural la relación de la Ciudad con el río Guadalquivir.

Consideramos por ello que estas actuaciones deben estar relacionadas con el mantenimiento y puesta en valor de ambos recursos, como son el Puente Romano y el yacimiento arqueológico del Altozano Deán Pérez de Vargas, bienes que vendrían a contribuir al desarrollo turístico y socioeconómico de nuestra ciudad, beneficiando a las numerosas empresas del sector con las que contamos.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal del Partido Socialista en el Ayuntamiento de Andújar, desde la lealtad institucional y a la espera del análisis conjunto con la administración autonómica, insta al pleno de referida corporación local, para su debate y aprobación, de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Instar a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte el impulso de un proyecto para la conservación y musealización del yacimiento arqueológico del antiguo alcázar, ubicado en el Altozano Deán Pérez de Vargas de esta Ciudad de Andújar, así como la ejecución de cuantas actuaciones sean necesarias para su puesta en valor y divulgación como parte del patrimonio histórico y cultural de Andújar.

2º.- Instar al gobierno autonómico del Partido Popular a la inmediata intervención para la consolidación y restauración del Puente Romano sobre el río Guadalquivir de Andújar, ante el alarmante estado de conservación en el que se encuentra, así como ofrecer una solución definitiva a los problemas de mantenimiento que la histórica infraestructura sufre.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos constituidos en el parlamento de Andalucía.”

Asimismo, queda enterado el Pleno del escrito de rectificación de la moción epigrafiada, presentado por el Grupo Municipal Socialista en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 7112 el día 21 de marzo de 2024, que literalmente dice:



“Que con fecha 18 de Marzo de 2024 – 9´45 h., se presenta por el Grupo Municipal PSOE de Andújar, moción que tenía como finalidad proponer al pleno de la corporación, para su debate, **la puesta en valor del yacimiento arqueológico del altozano Dean Pérez de Vargas, e intervención en el puente romano sobre el río Guadalquivir a su paso por Andújar.**

Una vez llevadas a cabo las pertinentes reuniones entre los portavoces de los distintos grupos municipales, tendentes a buscar consensos en las distintas mociones presentadas, el Grupo Municipal del PSOE procede a retirar de la moción presentada, el Acuerdo 1º así como cualquier cuestión que en la Exposición de motivos pueda hacer referencia a lo desarrollado relacionado con referido punto primero, manteniéndose en toda su amplitud el acuerdo interesado en el punto 2º y 3º (**2º Instar al gobierno autonómico del Partido Popular a la inmediata intervención para la consolidación y restauración del Puente Romano sobre el río Guadalquivir de Andújar, ante el alarmante estado de conservación en el que se encuentra, así como ofrecer una solución definitiva a los problemas de mantenimiento que la histórica infraestructura sufre. 3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos constituidos en el parlamento de Andalucía**), así como cuanto se recoge en la exposición de motivos relacionado con dichos apartados 2º y 3º.”

Finalmente, tras alcanzar el consenso de todos los grupos municipales que conforman la Corporación Municipal durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en **INSTITUCIONAL** con la incorporación de las modificaciones consensuadas igualmente durante el receso, consistentes en la eliminación de parte del primer párrafo de la exposición de motivos, de la totalidad de los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto de la exposición de motivos y eliminación del acuerdo primero del texto inicial, así como la incorporación de leves alteraciones en el texto de la exposición de motivos y del tercer acuerdo, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como se transcribe a continuación:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad de Andújar cuenta en su extenso patrimonio histórico y cultural con un amplio conjunto de bienes protegidos que suponen un verdadero atractivo turístico, que genera importantes beneficios económicos y sociales.

Por todos es sobradamente conocido el alarmante estado de dejadez y por lo tanto de deterioro que presenta el Puente Romano sobre el río Guadalquivir a su paso por Andújar; una infraestructura declarada Bien de Interés Cultural, cuya conservación y mantenimiento también forma parte de las competencias de la Junta de Andalucía, actualmente del gobierno del Partido Popular. Varios expertos en la materia, así como la propia Asociación de “Amigos del Patrimonio de Andújar” han reiterado en numerosas ocasiones, la necesidad de actuar con carácter de absoluta urgencia sobre dicho puente por el riesgo de colapso y derrumbe que el mismo presenta, y que se podría agravar con posibles crecidas del río Guadalquivir, como ya ha sucedido en alguna ocasión.

En enero de 2023 el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, el Sr. Estrella Martínez, afirmaba que **“se estaba tratando de buscar todas las fuentes de financiación posibles para acometer una actuación de urgencia que preservara este emblemático monumento de la Ciudad, supeditada a una pertinente modificación del tráfico”**.

Así, el por entonces Alcalde de Andújar, el Sr. Rodríguez Sánchez instaba al Sr. Estrella Martínez, en su cualidad de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a la urgente adopción de medidas tendentes a la rehabilitación del Puente Romano aprovechando el inicio de las obras para la creación del Parque Fluvial en la ribera del río Guadalquivir que pretende unir el puente romano con el Molino de las Aceñas a través de la construcción de un paseo peatonal, para lo que el Gobierno de España destinará más de 2´5 millones de euros, contribuyendo además a reducir el riesgo de inundaciones y a fortalecer de manera natural la relación de la Ciudad con el río Guadalquivir.



CSV: 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/03/2024  
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2024  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/03/2024  
12:27:14

DOCUMENTO: 20242063770  
Fecha: 26/03/2024  
Hora: 12:27



Consideramos por ello que estas actuaciones deben estar relacionadas con el mantenimiento y puesta en valor del Puente Romano, bien que vendría a contribuir al desarrollo turístico y socioeconómico de nuestra ciudad, beneficiando a las numerosas empresas del sector con las que contamos.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal del Partido Socialista en el Ayuntamiento de Andújar, desde la lealtad institucional y a la espera del análisis conjunto con la administración autonómica, insta al pleno de referida corporación local, para su debate y aprobación, de los siguientes **ACUERDOS**:

**1º.-** Instar al gobierno autonómico del Partido Popular a la inmediata intervención para la consolidación y restauración del Puente Romano sobre el río Guadalquivir de Andújar, ante el alarmante estado de conservación en el que se encuentra, así como ofrecer una solución definitiva a los problemas de mantenimiento que la histórica infraestructura sufre.

**2º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos constituidos en el parlamento de Andalucía y a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.”

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Carmona Limón, explica brevemente y lee los acuerdos de la Moción Institucional.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional transcrita en todos sus sentido y términos.

### **PUNTO DECIMOCTAVO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Intervienen para efectuar sus ruegos y preguntas, en primer lugar, D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Andalucía Por Sí - Andalucistas. A continuación, D<sup>a</sup>. María Carmen Peinado Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal VOX. Seguidamente, D. Manuel Ángel Vázquez Prieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y, por último, D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup>. Reche Mármol, Concejala del Grupo Municipal Socialista.

A continuación, interviene el Sr. Alcalde-Presidente para responder a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y seis minutos del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Vº Bº

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

Fdo.: Francisco Carmona Limón

**EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo.: Jesús Riquelme García



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 26/03/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 26/03/2024 12:27:14

DOCUMENTO: 20242063770  
Fecha: 26/03/2024  
Hora: 12:27

CSV: 07E8001F7D9A00S6H6I8G1R6U4

